



## Academia de la Magistratura

### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA N° 042-2017-AMAG-DA

Lima, 23 de febrero de 2017

#### VISTO:

El Informe N° 048-2017-AMAG/PCA, emitido por la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso, mediante el cual se remite la relación de admitidos al "19° Curso del Programa de Capacitación para el Ascenso, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura", de acuerdo al Plan Académico 2017; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y la capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, en el Plan Académico 2017 se encuentra prevista la realización del 19° Programa de Capacitación para el Ascenso, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura por lo que se consideró, en atención al presupuesto aprobado, ofrecer seiscientos veinticinco (625) vacantes para los diferentes niveles de la magistratura a nivel nacional, privilegiando la antigüedad, después de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Ministerio Público y la Ley de la Carrera Judicial para efectos del ascenso;

Que, el Programa de Capacitación para el Ascenso está estructurado con un total de 19 créditos (12 en la línea de formación fundamental, 3 en la línea de formación especializada y 4 en la línea de formación complementaria) correspondientes a la malla de estudios de cumplimiento obligatorio, en función a la oferta formativa que la Academia de la Magistratura ejecuta anualmente;

Que, de acuerdo al Reglamento para la Admisión al Programa de Capacitación para el Ascenso en la Carrera Judicial y Fiscal, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, la Comisión se encargó de analizar, evaluar y calificar los expedientes de los postulantes inscritos por sedes y niveles, cuyos resultados fueron remitidos a esta Dirección Académica, para la formalización de su admisión y posterior publicación;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD, y por el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones, en ejercicio de sus atribuciones;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la relación de admitidos al 19° Curso del Programa de Capacitación para el Ascenso, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, los que suman un total de setecientos setentiocho magistrados del Poder Judicial y Ministerio Público, nómina que forma parte integrante de la presente Resolución.



## Academia de la Magistratura

**Artículo Segundo.- APROBAR** el cronograma y montos de pago de derechos educacionales correspondientes a 19 créditos, según el siguiente detalle:

Concepto	Monto s/.	Fecha límites de pago
Matricula	97.60	17 de marzo de 2017
Primera Cuota	950.30	
Segunda Cuota	576.50	24 de mayo de 2017
Tercera Cuota	576.50	24 de julio de 2017

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA), remitir a la Oficina de Tesorería la presente Resolución, adjuntando el archivo digital de la relación que en anexo forma parte integrante, para la habilitación de los pagos que deberán abonar los señores magistrados admitidos al 19° Curso del Programa de Capacitación para el Ascenso, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura.

**Artículo Cuarto.-** Encárguese a la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA) la notificación de la presente Resolución a los interesados a través de sus correos electrónicos registrados, a fin de que cumplan con cancelar los derechos educativos.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Luis Alberto Pacheco Mandujano  
Director Académico